AÑO DE 1849. Martes 26 de junio. NÚMERO 76.

BOLETIN OFICIAL.



PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.—Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y H. á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera, franco de porte por trimestres adelantados.

ARTICULO DE OFICIO.

NÚMERO 500.

GOBIERNO POLÍTICO.

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion con fecha 31 de mayo último me comunica la Real orden que sigue.

El Sr. Ministro de Hacienda dice al de la Gobernacion del Reino en 20 de este mes lo siguiente.= Habiendo hecho presente á la Reina la necesidad de dictar las prevenciones oportunas á fin de que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4.° de la Instruccion de 28 de mayo de 1846, la Hacienda pública tenga representacion en los juicios contenciosos que se entablen ante los Consejos provinciales y el Consejo Real, sobre calificacion de los derechos de partícipes legos en diezmos, en virtud del artículo 4.° de la ley de 20 de marzo del año referido, S. M. ha tenido á bien mandar se observen las siguientes: 1.ª Los Fiscales de las Subdelegaciones de Rentas de las respectivas provincias, serán los encargados de sostener los intereses y derechos de la Hacienda pública en las demandas que se entablen ante los Consejos provinciales por los partícipes legos en diezmos, con arreglo al artículo 4.° de la ley de 20 de marzo de 1846. 2.ª Dichos funcionarios desempeñarán su cometido bajo la direccion de este Ministerio, y de conformidad con las instrucciones que del mismo reciban tocante á los medios de defensa que hayan de adoptar. 3.ª Al efecto todas las veces que se entablase cualquiera demanda sobre indemnizacion de diezmos, se dará conocimiento de ella á los mencionados Fiscales, que cuidarán de reclamar del Ministerio de Hacienda las instrucciones de que se trata, así como cualesquiera datos y documentos que consideren indispensables ó útiles para sostener mejor la parte del Fisco, dando siempre cuenta de los fundamentos en que aquella se apoye. 4.ª Las instrucciones, datos y documentos á que se refiere la prevencion anterior se le remitirán por este Ministerio en el término conveniente, y con vista de los expedientes gubernativos que en su caso hubieren promovido el recurso por la via judicial, y de la jurisprudencia adoptada en la resolucion de los de igual clase. 5.ª No podrán los Fiscales, bajo pretexto ni motivo alguno, separarse de las prevenciones que reciban del Ministerio de Hacienda en punto á los negocios contenciosos de diezmos, debiendo solo consultar lo que corresponda cuando con pleno conocimiento del caso encontraren algun inconveniente en la adopcion del sistema prescrito. 6.ª Todas las veces que recayere sentencia definitiva sobre un negocio de la mencionada clase, los Fiscales interpondrán el recurso de apelacion que corresponda para ante el Consejo Real segun la ley y el artículo que van referidos. 7.ª El Fiscal del Consejo Real será quien ejerza la accion de la Hacienda pública en los asuntos contenciosos de diezmos llevados en apelacion á dicho cuerpo, bajo las reglas establecidas por el reglamento del mismo.

Lo que se inserta en este periódico oficial para su completa publicidad. Orense 18 de junio de 1849. =P. A. D. S. G. P., el secretario *Agustin de Torres Valderrama.*

NÚMERO 501.

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino con fecha 12 del actual me comunica la Real orden siguiente.

Entre las disposiciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia, y comunicadas por el mismo á esta Secretaría del Despacho para el cumplimiento del Real decreto de amnistía de 8 del corriente, se hallan los artículos que siguen:

Artículo 7.° «Los encausados ausentes y los que hayan sido sentenciados en rebeldía podrán hacer su presentacion ante cualquiera Autoridad judicial ó política en el reino y ante los Representantes de S. M. en el extrangero.

Art. 8.° «Los sentenciados que se hallen cumpliendo sus condenas en la Península é Islas adyacentes, harán su exposicion y juramento ante el Juez de primera instancia mas inmediato ó ante el Gefe político; los que se hallen en África ó en las provin-

cias de Ultramar, ante las Autoridades judiciales, Comandantes generales ó Capitanes generales.»

Lo que traslado á V. S. de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, para su cumplimiento en la parte que á su autoridad corresponde.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público y efectos convenientes. Orense 22 de junio de 1849.=P. A. D. S. G. P., el secretario *Agustin de Torres Valderrama.*

Número 502.

El Sr. Gefe político de la provincia de Zamora con fecha 15 del actual me dice lo siguiente.

El Alcalde de Villalpando en 3 del actual me dice lo que sigue.=Por Victor Herrero, de esta vecindad, me han sido presentados cinco cerdos camperos, que hace dias halló estraviados y perdidos en el término del monte raso de esta poblacion; y no habiéndose personado hasta ahora sugeto alguno en su reclamacion, he creido conveniente ponerlo en conocimiento de V. S. para que si lo tiene á bien se sirva mandar fijar el correspondiente anuncio en el Boletin oficial de la provincia.=Lo que traslado á V. S. por si tiene á bien disponer que se anuncie por medio del Boletin oficial, á fin de que en el caso de corresponder dichos cerdos á algun vecino de pueblo de esa provincia, pueda hacer las reclamaciones que viere convenirle.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de esta provincia con el propio objeto. Orense 18 de junio de 1849.=P. A. D. S. G. P., *Agustin de Torres Valderrama*, secretario.

Número 503.

El Sr. Juez de primera instancia de esta Capital con fecha de ayer me dice lo que sigue.

En este juzgado se instruyó causa en averiguacion de los autores de malos tratamientos hechos en la persona de José Testa, hijo de Pedro, de que resultó su muerte, en la que se hallan complicados como reos José Paradela (a) Judas y José Salgado (a) Casenas, vecinos de Orban; y como por S. E. los señores del superior Tribunal se encargue el arresto de dichos dos reos, he acordado por providencia de este dia oficiar á V. S., como por el presente lo ejecuto, rogándole se sirva escitar el celo de los alcaldes y empleados de proteccion y seguridad pública de esta provincia á fin de que por todos los medios posibles procedan á la captura de los indicados Judas y Casenas, cuyas señas á continuacion se espresan, y caso aquella se consiga los remitan con la mayor seguridad á este juzgado.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de la provincia con la nota de las señas de los reos, cuya captura se previene en la antedicha comunicacion. Orense 21 de junio de 1849.=P. A. D. S. G. P., el secretario *Agustin de Torres Valderrama.*

Nota de las señas.

José Paradela (a) Judas: edad 22 años, estatura 5 pies, pelo negro, ojos idem, nariz regular, barbilampiño, cara larga, color trigueño; vestía chaqueta de riaza, pantalon de estopa, chaleco de paño verde, sombrero de paja, zapatos de cuero.

José Salgado (a) Casenas: edad 23 años, estatura 5 pies, pelo castaño, ojos idem, nariz afilada, barba ninguna, cara regular, color trigueño; vestía chaqueta negra, pantalon de cutí negro, chaleco de manchester, sombrero de paja, zapatos de becerro.

Número 504.

El Sr. Brigadier Comandante general de esta provincia con comunicacion de 17 del actual me remite para su publicacion copia de la orden general de 14 del propio mes en la que se ha hecho saber la Real orden de 5 del mismo en los términos siguientes.

Capitanía general de Galicia.=E. M.=Orden general del 14 de junio de 1849 en la Coruña.=Artículo único.=El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito ha recibido comunicada por el Sr. Subsecretario de la Guerra la Real orden de 5 del actual cuyo tenor es el siguiente.=Excmo. Sr.=El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de infantería lo que sigue.=Enterada la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion de V. E. fecha 21 de setiembre del año último, en la que al insertar lo que le ha manifestado el Coronel del regimiento infantería de Mallorca n.º 13 acerca de la disposicion dictada por el Capitan general de Valencia para que por el espresado cuerpo fuese abonada al peon caminero Tomás Martinez, la gratificacion de 80 reales vellon como comprendido en la Real orden de 24 de febrero del citado año por la aprehension que habia hecho del soldado desertor del propio regimiento Blas Gierno, consulta V. E. si la gratificacion de que trata la mencionada Real orden habrá de entenderse que es estensiva á todas las clases ó solamente á la de paisanos, se ha servido resolver S. M. de conformidad con lo informado por el Tribunal supremo de Guerra y Marina, que conforme á lo mandado en las Reales órdenes de 24 de noviembre de 1832 y 28 de febrero de 1848, el referido peon caminero Tomás Martinez tiene derecho á la gratificacion de los 80 reales por la aprehension de que queda hecho mérito, y que este mismo derecho corresponde á todos aquellos individuos que no estando obligados directamente por sus empleos, destinos ó cargos públicos á la persecucion de los delincuentes y usar medios de afianzar y sostener la seguridad pública, aprehendan desertores. De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E para su conocimiento y efectos correspondientes.=Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este dia para conocimiento de las clases militares.=El Coronel gefe de E. M., Leopoldo de Gregorio.=Es copia.=El Brigadier comandante general, Cuevillas.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público y mas efectos que convengan. Orense 19 de junio de 1849.=P. A D. S. G. P., El Secretario *Agustin de Torres Valderrama.*

Número 505.

Los señores alcaldes constitucionales, guardia civil y demas encargados de proteccion y seguridad pública procurarán la captura de los soldados desertores, cuyas medias filiaciones á continuacion se

espresan; y habidos los pondrán á disposicion del Sr. Comandante general de esta provincia para el destino conveniente. Orense 18 de junio de 1849. =P. A. D. S. G. P., *Agustin de Torres Valderrama*, secretario

Medias filiaciones.

Manuel Catoya, hijo de Ramon y de Ramona Alvarez, natural de Armaríz; sus señales: pelo y cejas negro, ojos id., nariz regular, barba cerrada, cara redonda, color blanco, tiene poco pelo y su estatura es de 5 pies y 2 pulgadas. Pertenecía al regimiento infantería de Aragon.

José Cerradero, hijo de Fernando y de Antonia, natural de la provincia de Orense; su estatura 5 pies, pelo y cejas castaño, ojos garzos, color bueno, nariz regular. Desertó desde Badajoz hallándose destinado al regimiento infantería de Málaga.

NUMERO 506.

SECCION DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA.

Por Real orden de 9 del actual comunicada en 19 por la Direccion general del Tesoro público, se dispone el abono de una mensualidad á las clases pasivas de todos los Ministerios; en su virtud queda abierto el pago en esta provincia desde el dia de hoy en moneda de calderilla Orense 23 de junio de 1849. = *Ramon de Soria Santa Cruz.* = V.° B.°=El Intendente, *Felipe de Ariño.*

NÚMERO 507.

Juzgado de primera instancia de Lugo.

Dr. D. Manuel Tutor, auditor honorario de guerra y juez de primera instancia de la ciudad de Lugo y su partido judicial.=En este juzgado y por la escribanía del que da fé se sigue causa criminal en averiguacion de los sugetos que robaron de la iglesia parroquial de san Juan del Corgo en este partido, un cáliz con su patena, el copon y el relicario, todo de plata é interiormente dorados, asi como el dinero existente en las cajas de Animas; en cuya causa he acordado anunciar este robo en los Boletines oficiales de las cuatro provincias de Galicia, con especial encargo de que se retengan en cualquier parte que se hallaren ó puedan descubrirse aquellas sagradas alhajas, lo mismo que á los sugetos que con ellas fueren aprehendidos. Lugo 9 de junio de 1849.=*Manuel Tutor.*=Por mandado de S. S., *Francisco Antonio Ferreirós Saavedra.*

Maestranza del 4.° Departamento de Artillería.

La persona que quiera interesarse en la compra de 124 quintales 41 libras de hierro viejo procedente de cañones, llaves y demas piezas de fusil inútiles: de 32 quintales 66 libras de id. del desecho de montajes: 3 quintales 3 libras de acero en limas inútiles: 33 quintales 76 libras de borras de plomo: 65 quintales de leña: 500 escalabornes inútiles de nogal: 5,630 vainas de bayonetas inútiles: 667 de sables: 555 cananas id.: 208 cartucheras para infantería id.: 240 portabayonetas id.: 400 portafusiles id.: 205 portasables y otros efectos que estarán de manifiesto con la relacion de su avalúo, en la oficina del oficial 1.° del Ministerio de esta Maestranza desde el dia de mañana; se presentará ante la Junta principal económica de Artillería de la misma en 20 del mes próximo de once á una de su mañana, adjudicándose el remate de los espresados efectos al mejor postor que resulte en favor de la Hacienda nacional siempre que en concepto de la Junta sea admisible y merezca la aprobacion del Excmo. Sr. Director general del cuerpo. Coruña 18 de junio de 1849.=Por acuerdo de la Junta principal económica del 4.° Departamento, El comandante capitan secretario, *Vicente Moñino.*

CARRETERA GENERAL DE MADRID Á VIGO.

DISTRITO DE ORENSE. PROVINCIA DE ORENSE.

DIVISION DESDE LA PORTILLA DE LA CANDA Á LA FUENTESANTA.

Mes de mayo de 1849.

RELACION *de las obras de nueva construccion ejecutadas en el mes espresado.*

Por Administracion.

Esplanacion.—Trozo 18.

Movimiento de tierras entre la carcel de Orense y la capilla de santa Eufemia, 300 varas lineales.

Muros de sostenimiento en el Campo de Pusío, 77 id.

TOTAL 377 varas lineales.

Se empezó y concluyó en el mes un caño de riego de un claro de dos pies en la huerta denominada de Ballesteros.

Se hizo la zanja para los cimientos de una alcantarilla de tapa de un claro de tres pies sobre el arroyo de la huerta del Capitan en el sitio de Ginzo; se colocó en toda su longitud media vara, término medio, de zampeado; se asoleró y se hicieron las paredillas; quedando por hacer los aristones y la platabanda.

Se hizo la zanja para el estribo izquierdo del ponton de un arco escarzano de 22 pies de luz sobre el arroyo de Mariñamansa, y se rozaron en peña doce varas superficiales para el asiento del zócalo. Se estuvo agotando la espresada zanja, mientras se practicaron dichos trabajos. Se han esplotado, desvastado y acopiado al pie de la obra 57 sillares para los zócalos y estribos.

NOTA. Ademas de las obras espresas se han abierto zanjas y empezado á ejecutar algunos caños y escurridores.

Contrata de D. Manuel Vieites Acevedo.

Afirmado. — Trozo 16.

Se han afirmado de primera, segunda y tercera capa en Ramiranes 342 varas lineales.

Se ha recebado y puesto corriente para el público 342 varas lineales.

TOTAL 342 varas lineales de firme.

Contrata de D. Francisco Murlanch.

Trozo 18.

En el puente-murallon de tres arcos escarzanos de setenta pies de luz total sobre el arroyo de las Burgas, se han hecho 4,204 pies cúbicos de sillería en los estribos.

Se han hecho 8,296 id. id. de mampostería en id.

Se han hecho 1,237 id. id. de faja.

Se han hecho 140 varas lineales de acera.

Orense 31 de mayo de 1849.= P. A. D. S. I., el Celador *Felix Alvitos.*

DIVISION DESDE LA PORTILLA DE LA CANDA Á LA FUENTESANTA.

Mes de mayo de 1849.

Resumen *de las obras de conservacion y reparacion permanente ejecutadas en dicho mes en la espresada division que comprende 31 leguas y media.*

Se han recebado 1,199 varas lineales.
Se han descantado 788 id. id.
Línea de paseos arreglados 9,353 id. id.
Línea de cuneta desembrozada 11,059 id. id.
Alcantarillas desembrozadas 24.
Arboles regados 200.
Se han construido pretiles en la cuesta de Ribadavia á la Ibia 100 varas lineales.
Se ha reparado y embetunado la fuente de Untes.
Se empezó á reparar la escalera-rampa de san Francisco en Ribadavia.

Orense 31 de mayo de 1849.=P. A. D. S. I., el Celador *Felix Alvitos.*

DIVISION DESDE LA PORTILLA DE LA CANDA Á LA FUENTESANTA.

Mes de mayo de 1849.

Resumen de las obras de reparacion ejecutadas en dicho mes en la avenida derecha del Puente mayor de Orense.

PUENTE DE ORENSE.

Se han construido 38 varas lineales de pretil en los muros de las alas.
Se han desmontado en terreno duro 573 varas cúbicas.
Se han terraplenado 759 varas cúbicas.
Se empezó la rampa de las Caldas.

Orense 31 de mayo de 1849.=P. A. D. S. I., el Celador *Felix Alvitos.*

DIVISION DESDE LA PORTILLA DE LA CANDA Á LA FUENTESANTA.

Mes de mayo de 1849.

Relacion *de los gastos hechos en este mes en la espresada division.*

Gastos generales.

Sueldo de dos sobrestantes, por sesenta y dos dias de abono á 10 rs. de asignacion importan 620 rs.
Por importe de la correspondencia oficial 16 rs. 20 mrs.
Por id. de la conduccion de caudales 32 reales.

TOTAL 668 rs. 20 mrs.

Gastos de conservacion y reparacion.

Dos peones capataces, por sesenta y dos dias á 6 reales 372 rs.
Diez y seis peones camineros, por cuatrocientos noventa y seis dias á 4 rs. y 17 mrs. importan 2,232 rs.
Catorce canteros, por ciento noventa y cuatro dias á 6 y 4 rs. 1,144 rs.
Nueve peones ausiliares, por ciento sesenta y cuatro dias y medio á 4 rs. 658 rs.
Trasportes.= Un carro á jornal, por seis dias á 10 rs. 60 rs.
Acopios de materiales. = Pólvora y aceite de linaza para betun, 34 rs. 17 mrs.
Útiles y herramientas 462 rs. 20 mrs.

TOTAL 4,963 rs. 3 mrs.

Gastos de obras de reparacion en la avenida derecha del Puente mayor de Orense.

Dos sobrestantes, por treinta y cuatro dias de abono á 7 rs. de asignacion importan 238 rs.
Un maestro, por veinte y cinco dias á 7 rs. 175 rs.
Un capataz, por veinte y ocho dias á 8 rs. 200 rs.
Un carpintero, por diez dias á 7 rs. 70 rs.
Catorce canteros, por doscientos veinte y seis dias y medio á 6, 4 y medio y 4 rs., 1,315 rs. 17 mrs.
Treinta y tres peones, por sietecientos sesenta dias y medio á 4 rs., 3,042 rs.
Transportes.=Once carreteros á jornal, por ciento sesenta y dos dias y cuarto á 12 rs. 1,947 rs.=Treinta y uno id. por ajuste de viages, por ciento cincuenta y seis dias á 8, 7, 6 y 5 rs., 834 rs.
Materiales. = Pólvora 125 rs.: Cal 340 rs. 24 mrs.
Útiles y herramientas 494 rs. 3 mrs.

TOTAL 8,781 rs. 10 mrs.

Gastos de nueva construccion por administracion, segun orden del señor Gefe político de 20 de febrero último.

Dos alistadores, por cincuenta y ocho dias á 7 y 6 rs. 398 rs.
Dos maestros, por cuarenta y tres dias á 8 y 9 rs. 381 rs.
Tres capataces, por setenta y cinco dias á 8 rs. 600 rs.
Seis carpinteros, por setenta y nueve dias y medio á 7 rs. 556 rs. 17 mrs.
Cuarenta y nueve canteros, por nuevecientos setenta y nueve dias y cuarto á 6 rs. 5,875 rs. 17 mrs.
Ciento setenta y seis peones, por tres mil seiscientos veinte y ocho dias y cuarto á 4 y medio y 4 rs., 14,693 rs.
Siete muchachos, por ciento veinte y cinco dias y medio á 3 rs. 376 rs. 17 mrs.
Transportes.=Trece carreteros á jornal, por doscientos treinta y dos dias á 12 rs. 2,790 rs.=Diez y nueve id. por ajuste de viages, por cuarenta y dos dias á 8, 7 y 6 rs. 329 rs.
Materiales.=Pólvora 1,136 rs.: Cal 942 rs. 22 mrs.
Útiles y herramientas 3,844 rs. 4 mrs.
Alquiler del almacen de herramientas 150 rs.

TOTAL 32,072 rs. 9 mrs.

Gastos de obras de nueva construccion que se hacen por administracion á cuenta de la contrata de D. Francisco Murlanch en el puente de la Burga.

Un interventor, por treinta y un dias de abono á 12 rs. de asignacion importan 372 rs.
Dos alistadores, por sesenta y dos dias á 8 y 6 rs. 434 rs.
Dos maestros, por cincuenta dias á 10 y 9 rs. 475 rs.
Un carpintero, por veinte y cinco dias á 7 rs. 175 rs.
Ciento trece canteros, por dos mil setecientos dos dias á 6 rs. 16,212 rs.
Treinta y un peones, por seiscientos noventa y siete dias á 4 rs. 2,788 rs.
Seis muchachos, por ciento cuarenta y cinco dias y medio á 3 y 2 y medio rs., 424 rs. 24 mrs.
Transportes.=Dos carreteros á jornal, por treinta y siete dias á 12 rs. 444 rs.=Cuarenta y cinco id. por ajuste de viages, por seiscientos setenta y dos dias á 10, 9, 8, 7 y 6 rs. 4,192 rs.
Materiales. = Cal 369 rs. 2 mrs.
Útiles y herramientas 903 rs. 8 mrs.

TOTAL 26,789 rs.

RESUMEN.

Gastos generales 668 rs. 20 mrs.
Gastos de conservacion y reparacion 4,963 rs. 3 mrs.
Gastos de reparacion en la avenida derecha del puente mayor de Orense 8,781 rs. 10 mrs.
Gastos de nueva construccion por administracion, segun orden del señor Gefe político de 20 de febrero último 32,072 rs. 9 mrs.
Gastos de nueva construccion por administracion á cuenta de la contrata de D. Francisco Murlanch en el puente de las Burgas 26,789 rs.

TOTAL 73,274 rs. 8 mrs.

Orense 31 de mayo de 1849.=P. A. D S. I., el Celador *Felix Alvitos.*

IMPRENTA DE D. CESAREO PAZ Y H.